

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 FEB 2021

VISTOS: el Memorando N° 015-2021/GRP-4010000-401300-401320-JJCS de fecha 02 de Febrero del 2021, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal; el Informe N° 017-2021/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 04 de Febrero 2021, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal; Certificación Presupuestal N° 0000000009 de fecha 02 de Febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 015-2021/GRP-4010000-401300-401320-JJCS de fecha 02 de Febrero del 2021, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal solicita al Equipo de Personal, la emisión en la Resolución para el pago de devengado por 06 días de remuneración correspondiente al periodo del 25 al 30 de noviembre del año 2020 a favor del ex funcionario Arq. Luis Felipe Camino Romero, por servicios prestados correspondientes como Sub Director de la División de Estudios y proyectos en el ejercicio 2020, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 777-2020/GRP-GR;

Que, mediante el Informe N° 017-2021/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 04 de Febrero 2021, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal solicita al Equipo de Personal, la emisión en la Resolución para el pago de devengado por 06 días de remuneración correspondiente al periodo del 25 al 30 de noviembre del año 2020 a favor del ex funcionario Arq. Luis Felipe Camino Romero por servicios prestados correspondientes al ejercicio 2020, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 777-2020/GRP-GR;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria NOTA N° 0000000009 de fecha 02 de Febrero del 2021, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la solicitud de certificado presupuestal para atender pago de personal contratado ejercicio 2021 por el monto total de S/.215.00 (Doscientos quince Mil con 00/100 Soles); sin embargo el monto a afectar ascendente a S/. 741.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengados;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N°

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

049 -2021/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

11 6 FEB 2021

010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como crédito de devengado el compromiso pendiente de pago por el monto de S/. 741.00 Soles, a favor del ex funcionario Arq. Luis Felipe Camino Romero, por concepto de 06 días de remuneración correspondiente al periodo del 25 al 30 de noviembre del año 2020, por servicios prestados como Sub Director de Estudios y Proyectos cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 777-2020/GRP-GR, de conformidad a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Estructura Funcional Programática contenida en la Certificación Presupuestario NOTA N° 0000000009 de fecha 02 de Febrero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento; Arq. Luis Felipe Camino Romero, Contabilidad, tesorería y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL